ANÁLISIS DEL SECTOR

Villagómez, Cundinamarca, 22 de octubre del 2026

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en donde se exige a las entidades del estado lleva a cabo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo y con ello materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

En atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece el respectivo análisis del sector para efectos de satisfacer las necesidades a contratar, relacionadas con la "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DESPACHO DE LA ALCALDÍA Y OPERARIO DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ CUNDINAMARCA." de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos.

CLASIFICADOR UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

1. Análisis del Mercado

El sector de servicios administrativos, profesionales y de apoyo a la gestión, es uno de los mercados que tiene mayor impacto dentro de la ejecución de los recursos en las entidades estatales, en cuanto a:

- Generación de ingresos.
- Impacto positivo por el desarrollo de actividades que benefician a las entidades territoriales y por ende a la nación en general.
- La promoción y fomento del mercado de servicios, adicionalmente contribuye al desarrollo de otros sectores económicos, teniendo un gran impacto en el desarrollo positivo de la economía del país.

Debido al crecimiento exponencial de los índices poblacionales de la nación, cada vez son más las personas (naturales y/o jurídicas) que se requieren, para atender las necesidades de la comunidad y cumplir con los fines del estado. Aunado a ello, existe un crecimiento constante en el acceso a la educación técnica, tecnológica y/o superior, que permite el perfeccionamiento y/o especialidad en el desarrollo de los servicios demandados por la entidad.

A nivel municipal y regional, existen personas naturales y/o jurídicas, que cuentan con los requisitos de experiencia e idoneidad definidos por la entidad en los documentos del proceso, para satisfacer las necesidades propuestas, (como puede evidenciarse en el aplicativo Secop al consultar los acuerdos de voluntades celebrados por la entidad en anteriores vigencias fiscales, cuyo objeto resulta ser similar al que se requiere contratar), con lo cual resulta imperioso concluir que existe una excelente oferta.

2. Perspectiva Económica

Respecto de este rango de análisis, es importante mencionar en relación con las directrices típicas de análisis propuestas por Colombia Compra Eficiente, que:

Se tuvieron en cuenta los datos y análisis del mercado regional y municipal, especialmente de contratos celebrados cuyo objeto guarda relación con el que se pretende celebrar a través del presente proceso de selección, con el fin de obtener el mejor precio para los intereses que la entidad persigue, teniendo en cuenta la calidad y condiciones técnicas de los servicios a adquirir, donde se señalan los siguientes antecedentes:

Objeto	No. Contrato	Vigencia	Plazo	Entidad	Valor Total.
CONDUCIR EL VEHICULO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAGÓMEZ CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE MOVILIZAR A LOS FUNCIONARIOS DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, A SU VEZ TRANSPORTAR INSUMOS Y EQUIPOS A LOS LUGARES ENCOMENDADOS.	CPS 086-2023	2023	179 DIAS	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	10,49 S.M.L.M.V
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER OPERATIVO COMO CONDUCTOR DEL BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE GARANTIZARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ	CPS-MS-N-010-2024	2024	4 meses	MUNICIPIO SOATA	5,6 S.M.L.M.V
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS COMO CONDUCTOR DE BUSETON CHEVROLET NQR PLACA OXN-018 MODELO 2013 Y DEMAS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE PAYA - B	MP-PS-023 DE 2024	2024	158 DIAS	MUNICIPIO DE PAYA (BOYACA)	10,67 S.M.L.M.V

De acuerdo con el estudio de precios y los antecedentes de contrataciones anteriores, el valor del contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($4.068.700), valor que incluye las retenciones, los impuestos, las tasas, las contribuciones y todos los costos directos e indirectos en que se deba incurrir para la debida ejecución del objeto contractual.

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un primer (1) pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000) y un último pago por valor de DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($2.068.700), previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, el informe de actividades y los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, debidamente verificados por el supervisor del contrato.

Por lo expuesto, el contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses y un (1) día, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, incluida la expedición del correspondiente registro presupuestal.

Cambios en los presupuestos: No se modifican los presupuestos establecidos para el caso del proceso de selección por cuanto las actividades y valores presupuestados inicialmente, son los consignados en los Anexos técnicos, incluye la previsión de todos los costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, tales como impuestos, traslados, personal adicional, etc.

Cambios en las formas de adquisición: El objeto de selección a adelantar, se encuentra enmarcado dentro de las causales de contratación directa previstos en el Estatuto General de Contratación Estatal, motivo por el cual esta entidad considera que no variará la forma de adquisición.

3. **Perspectiva Técnica**

En relación con el aspecto técnico de este análisis, vale decir que el alcance de las obligaciones específicas a cargo del oferente - posible contratista, relacionadas a continuación, serán responsabilidad exclusiva del mismo. Sin embargo, con posterioridad a la adjudicación, el contratista se obligará con la entidad a dar estricto cumplimiento al objeto contractual, para lo cual definirá en forma mancomunada con la supervisión del contrato, el procedimiento a emplear para garantizar su debida ejecución.

1. Garantizar la idoneidad para la adecuada operación y conducción de los vehículos y maquinaria amarilla de propiedad del municipio y/o sobre los cuales tenga poder de disposición, teniendo al día los documentos legales que lo acrediten como conductor.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
3. Transportar a los funcionarios, contratistas y al personal indicado por la supervisión del contrato.
4. Velar por el cuidado del automotor a disposición de informar sobre cualquier anomalía presentada en el mismo y tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes de tránsito.
5. Revisar periódicamente los niveles de combustible, aceites, agua y cualquier otro tipo de aditivo necesario para el correcto funcionamiento del vehículo, e informar oportunamente a la alcaldía los cambios de aceite, filtros u otros aditivos.
6. Apoyar labores de atención y mitigación que requieran el uso de maquinaria amarilla.
7. Encontrarse a paz y salvo por infracciones y/o comparendos ante las autoridades de tránsito.

8. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
9. Las demás relacionadas con el objeto del contractual.

4. **Perspectiva Legal**

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio y Particularmente por la Ley 80 de 1993. Por otra parte, la Alcaldía Municipal de Villagómez cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles por vía judicial o administrativa.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se tiene que es legalmente viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan el Código de Comercio, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Se trata de servicios que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas.

En lo atinente a la modalidad de selección escogida para la celebración del futuro acuerdo de voluntades, se tiene que la misma corresponde a la de CONTRATACIÓN DIRECTA, en virtud de lo preceptuado en el artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, esto es, por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que se celebren con personas naturales o jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En este caso, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Villagómez el día 22 de octubre de 2026.

JAIRO AUGUSTO BARBON ROA
Secretario Planeación (E)